

Departamento. Adquisiciones
GWAC/PCAC/FMGR/vph.

SANTA CRUZ, Diciembre 12 del 2019.-

VISTOS

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo N° 10 N° 8 del Reglamento de la ley 19886, que señala “*Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma...*”
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
4. Memorándum N°2096, fecha 09.12.2019, Dideco, Solicita autorizar Orden de Compra.
5. Certificado Disponibilidad Presupuestaria, Fecha 20.11.2019.
6. Cotizaciones, tres.

CONSIDERANDO :

Que, por la necesidad y obligaciones del Municipio, este debe contratar los servicios de una educadora de párvulos para el cuidado de niños y niñas de usuarias del Prog. Sociolaboral por la asistencia de los adultos a 6 talleres grupales de Familia Emprende.

Memorándum N°2096 de Dideco, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con María Carvacho Cárdenas., por considerarse igual o menor a 10 UTM, y así dar cumplimiento al Reglamento de la Ley N°19.886, en su artículo 10, numeral 8, descrito en los **vistos** punto N°2.-

DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con **MARIA ANTONIETA CARVACHO CARDENAS**, Rut N°17.715.925-5, por un monto de \$ 360.000 Impuesto incluido(10%), por lo señalado en el considerando.-

2.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.



FERMIN M. GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

c.c.
* Transparencia (1)
* Archivo (1)



PAOLA DEL C. ACUÑA CACERES
Administradora Municipal